

lipiada en la Salina
y Calaparra, habiéndose
en esta fabrica la
fabrica en el de

carece?

Dios que. a. King.

Munici. 2. 2.

Septiembre. 1806.

Manuel de la Prater

CE

Ud.
E. Justicia y Presim. J. Caravaca

anterior a mil ochocientos cinco en el que entiende el Sr. Gobernador, Pasa a su mano para que delibere en este caso, logre de escantarse; y para la formación y evacuación de dicho Padrón y Repartimientos se nombra a D. Beltran Cortado, quien solo practicara a la mayor prontitud, como se manda por el Sr. Intendente, y sera en las Salas Capitulares por mano y tade, y evacuado, vuelva a este Ayuntamiento, para que los resuelva, advirtiéndose; que por Tornalero se entiende el puro braserero; pero no el q. de otro auxilio o industria.

